



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO ESPECIALIZADO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMON Y CAJAL Y CENTROS DEPENDIENTES DEL MISMO.

La prestación del servicio tendrá lugar en las siguientes ubicaciones:

- Hospital Universitario Ramón y Cajal: Crta. Colmenar Km.9,100, 28034 Madrid
- CEP San Blas: c/ Institución libre de la Enseñanza nº 89, 28027 Madrid
- CEP Emigrantes: c/ Arequipa nº 30, 28033 Madrid
- Centro de Salud Mental de Barajas: Avda. General nº 3 y 5. 28042 Madrid
- Centro Salud Mental Ciudad Lineal: c/ Dr. Cirajas nº 20. 28027 Madrid
- Centro de Salud Mental de Hortaleza: c/ Mar de Kara nº 13, 28033 Madrid
- Centro de Salud Mental de San Blas: c/ Castillo de Uclés nº 35. 28022 Madrid

El **objeto del contrato** es la ejecución del servicio de movilización de mobiliario, equipos y enseres en los diferentes Servicios, Unidades y Centros indicados anteriormente, con la aportación por cuenta del Adjudicatario de los medios humanos y materiales necesarios en función de la tipología de enseres a trasladar. Las tareas se realizarán por encargo y bajo la supervisión de la Jefatura de Personal Subalterno del Hospital Universitario Ramón y Cajal. Dichas tareas consistirán de forma genérica en:

- Recogida, carga, traslado y descarga de mobiliario, equipos médicos, informáticos electrodomésticos, enseres etc. entre las dependencias de los Centros anteriormente indicados.
- Reubicación de mobiliario, equipos de electromedicina, informáticos, electrodomésticos, enseres etc. dentro de un mismo edificio.
- Apoyo a las tareas de logística e inventario interno en distintas dependencias áreas y edificios.

El adjudicatario deberá aportar los medios humanos y materiales necesarios para la ejecución del contrato.



La oferta económica deberá indicar precio / hora del servicio.

MEDIOS HUMANOS:

El servicio deberá ser prestado por 2 operarios.

El horario de prestación del servicio será de 8 a 15 horas, de lunes a viernes. Dicho horario podrá ser modificado para adaptarse a las necesidades puntuales del Hospital, previo acuerdo con el adjudicatario.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Hospital el personal indicado para atender las obligaciones derivadas de la prestación del servicio. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien deberá cumplir las obligaciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales, así como las tributarias referidas al propio personal a su cargo. El personal asignado al servicio, deberá reunir la aptitud física y psicológica necesaria para la prestación del mismo. En el caso de que no sea así, el adjudicatario deberá sustituir inexcusablemente en el plazo máximo de 24 horas al personal que a criterio de la Jefatura de Personal Subalterno no reúna las condiciones requeridas.

Prevención de Riesgos Laborales

Antes de iniciar la actividad, la empresa adjudicataria se pondrá en contacto con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Hospital Ramón y Cajal, para llevar a cabo la Coordinación de Actividades Empresariales y facilitar la documentación en materia preventiva que le sea solicitada de acuerdo con el procedimiento que el Servicio de Prevención dispone para este fin, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. nº 269, de 10 de noviembre) y del Real Decreto 171/2004 en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.

Para conseguir el óptimo funcionamiento del servicio, los trabajadores deberán tener la menor rotación posible. No obstante en los casos de ausencia de los trabajadores habituales por vacaciones, permisos de cualquier tipo o enfermedad, el adjudicatario se compromete a su sustitución de forma inmediata durante el período en que el trabajador se encuentre ausente.

En caso de ausencia del personal asignado al servicio, la sustitución deberá realizarse en el plazo máximo de una hora y media.

El hospital podrá razonadamente requerir al adjudicatario sustituir a aquellos trabajadores no cumplan con los cometidos que se les indiquen, o incumplan la normativa interna del Centro.



El adjudicatario entregará a la Gerencia del Hospital Universitario Ramón y Cajal, antes del inicio de la ejecución del contrato, una relación nominal y pormenorizada del personal adscrito al desarrollo del mismo, certificando la aptitud física y psíquica para el desempeño de las funciones que les sean encomendadas. Además, dispondrá permanentemente de personal de reserva para proceder de forma inmediata a las sustituciones que por enfermedad, accidente u otras causas sean precisas.

El personal adscrito a la ejecución del contrato dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

La empresa adquiere la obligación ineludible de abonar al personal contratado el importe de todos los conceptos retributivos de los salarios de su personal, así como efectuar las cotizaciones a la Seguridad Social y Seguros de Accidentes de Trabajo.

La empresa estará obligada a comunicar al Centro el nombre y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad y número de afiliación a la Seguridad Social, del personal que utilice para la ejecución del servicio.

Asimismo, mensualmente remitirán copia de los Boletines de Cotización a la Seguridad Social que acrediten la afiliación y cotización de los trabajadores.

La empresa se compromete a no establecer ningún tipo de acuerdo, referido a los trabajadores comprendidos en el ámbito del presente contrato, bien de tipo salarial, de beneficios sociales o de cualquier otro tipo, que pueda representar incremento de costes.

El personal deberá estar uniformado por el adjudicatario y durante el horario laboral portar tarjeta de identificación facilitada por el adjudicatario en la que conste el nombre de la empresa, apellidos y nombre del trabajador y fotografía. Asimismo, deberá disponer de teléfono móvil, que será por cuenta del adjudicatario, con el fin de facilitar el contacto inmediato con el personal dependiente de la Jefatura de Personal Subalterno y de la Subdirección de Gestión y Servicios Generales.

En materia de Riesgos Laborales, al ser una obligación del empresario que licite para la contratación del servicio, deberá acreditarse el plan de formación que se desarrollará en su Centro de Trabajo.



CONDICIONES RELATIVAS AL SERVICIO:

Será por cuenta del adjudicatario indemnizar los daños que se originen a terceros, al Hospital Universitario Ramón y Cajal, los CEP y Centros de Salud Mental dependientes del mismo, así como al personal que en todos ellos presta servicio, como consecuencia de la ejecución del contrato, para lo cual será obligatorio tener suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudieran incurrir tanto el propio adjudicatario como sus empleados.

El adjudicatario es responsable de la pérdida, deterioro, menoscabo y sustracción del material que le haya sido confiado, tanto por causas fortuitas como de fuerza mayor, en los casos en que sean imputables a su personal o a terceros.

El servicio se prestará con estricto cumplimiento de las normas de funcionamiento interno del Hospital y a las instrucciones recibidas en cada momento.

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del trabajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal y la Ley 8/2001 de 13 de julio de Protección de datos de carácter personal de la Comunidad de Madrid, y en los Reglamentos de desarrollo, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

El adjudicatario será responsable de la custodia de todo aquello que se le entregue, siendo responsable directo y exclusivo de la difusión no autorizada de cualquier información relativa al contenido.

MEDIOS MATERIALES:

La empresa adjudicataria contará con los medios de transporte adecuados, específicos y suficientes para la realización de las tareas contratadas: transpaletas, carretillas eléctricas, aparatos de elevación, grúas, carros, jaulas de transporte, carros de mano, material para embalaje, cajas de transporte, etc y todos aquellos elementos para asegurar que la movilización del material encomendado se realiza con seguridad, en función de su naturaleza. Dichos medios serán puestos a disposición del Hospital Universitario Ramón y Cajal y se consideran incluidos en el precio del Contrato.



Todos los elementos de transporte y movilización serán propiedad de la empresa adjudicataria del servicio la cual se ocupará de su correcto mantenimiento y revisiones legales, debiendo tener formado a su personal en el manejo del mismo. En el caso de necesitar autorización para el manejo de carretillas eléctricas y/o elevadoras el personal asignado al Servicio deberá contar con ellas.

Jefa de Servicio de Servicios Generales

Firmado digitalmente por MARIA MUÑOZ FERNANDEZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2019.06.26 13:53:36 CEST
Huella dig.: 3745fb70e29f6a2674c98e16d6155a1a34e6bba6

